



Resolución Jefatural

Nº00022-2013-INIA

01 FEB. 2013

Lima,.....

VISTO: El Informe Liquidatorio N° 001-2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 24/01/2013, de la Sub Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, informando que de la revisión de los pagos efectuados por la Oficina de Tesorería, no se efectúo giro a favor de las demandantes **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO, y MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, para el pago de los saldos de adeudos de Sentencias Judiciales por conceptos de Beneficios Sociales ordenados por los Juzgados Laborales, anotados en la Resolución Jefatural N° 00126-2012-INIA, de fecha 13/12/2012, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, siendo necesario efectuar las acciones administrativas, con cargo al Ejercicio Fiscal 2013, que permita ejecutar la cancelación del saldo de las obligaciones adeudadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que con Resolución Jefatural N° 00281-2011-INIA de fecha 18/08/2011 se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 19,631.71 nuevos soles**, reconocidos a favor de la demandante **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO** mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 30/10/2009 - Expediente N° 22-07-LA (antes 21-07-L), emitida por el Juzgado Mixto de La Molina y Cieneguilla confirmada por la Sentencia de fecha 17/05/2010 de la Sala Transitoria Laboral de Lima - Expediente N° 1435-2010 BS (AyS), ejecutándose los pagos a cuenta por **S/. 7,002.55 nuevos soles, S/. 7,333.33 nuevos soles** conforme a la Planilla de Sentencia Judicial y Comprobante de Pago N° 7779-2011, deducido el importe de S/. 110.63 por aportes pensionarios al SPP a cuenta del trabajador, consignándose como último pago a cuenta la suma de **S/. 7,622.70 nuevos soles** al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300404, quedando pendiente de pago el saldo de la obligación principal por la suma de **S/. 3,895.83 nuevos soles**;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0263-2011-INIA de fecha 09/08/2011, se desagregaron los conceptos de beneficios sociales por la suma de **S/. 27,606.71 nuevos soles** reconocidos a favor de la demandante **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO** mediante Sentencia N° 90 contenida en la Resolución N° 21 de fecha 21/07/2009 - 19° Juzgado Laboral de Lima - Expediente N° 183419-2006-00466, confirmada con la Sentencia de fecha 03/03/2010 de la Tercera Sala Laboral de Lima - Expediente N° 6541-2009 IDA (AyS), ejecutándose un primer pago a cuenta por **S/. 7,000.00 nuevos soles**, y con el Comprobante de Pago N° 7778-2011 y Planilla de Sentencia Judicial un segundo pago a cuenta por **S/. 7,406.71 nuevos soles**, consignado al Juzgado mediante Depósito Judicial N° 2012000300401, quedando pendiente de pago el saldo de la obligación principal de **S/. 13,200.00 nuevos soles**;

Que, la Sub Unidad de Beneficios y Pensiones, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, mediante el Informe Liquidatorio N° 001/2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 24 de enero del 2013, informa que de la revisión de los giros de la Oficina de Tesorería, se ha establecido que no se ejecutó pago alguno de los saldos pendientes de cancelación, anotados en el Segundo y Tercer Considerando de la presente resolución, contenidos en la Resolución Jefatural N° 00126-2012-INIA, de fecha 13 de diciembre de 2012, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, siendo necesario efectuar el pago con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, la Oficina de Control Institucional, mediante la Acción de Control Nro. 2-0058-2007-001, determinó el pago indebido por la suma total de S/. 600.00, a la ex trabajadora **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, que corresponden a los pagos efectuados con Comprobantes de Pagos Nro. 1015, de fecha 29.03.2006, por S/. 100.00, N° 1382, de fecha 10.05.2006, por S/. 100.00, N° 2180, de fecha 09.08.2006, por S/. 200.00, N° 2457, de fecha 08.09.2006, por S/. 100.00, N° 2938, de fecha 30.03.2006 por S/. 100.00, que deberán ser descontados de las sumas reconocidas;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Programa de Compromiso Anual al 18 de enero de 2013, se **cuenta con marco presupuestal disponible para el presente Año Fiscal**, por el monto del **S/ 18,635 nuevos soles**, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Correlativa 0022 RRHH, Específica Gastos 2.5.5.1.1.9.9; según lo manifestado en el Oficio N° 008-2013-INIA-OGP/OPRE; y

Que, de conformidad con el Informe Liquidatorio N° 001-2013-SUBP-ORH, lo expuesto en los considerandos precedentes, Ley 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoria Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00126-2012-INIA, de fecha 13 de diciembre del 2012, por lo expuesto en el Cuarto Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Ejecutar el pago por la suma de **DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,095.83)** conforme a los documentos y conceptos expuestos en los Considerandos 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, a favor de las demandantes **FRYDA LUISA SANTILLAN CARPIO Y MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DEMANDANTE	Remunerativas	Indemni-zatorias	Total Sentencia	Pago a cta.	Pago a cta.	Cancelación 2012
1	Fryda Luisa Santillán Carpio • Resolución Jefatural N° 00281-2011-INIA, de fecha 18/08/2011 • Resolución Jefatural N° 00449-2011-INIA, del 29/12/2011.	13,029.16	6,602.55	19,631.71	7,002.55	8,733.33	3,895.83
2	Mariel Ibety Rodríguez Espejo • Resolución Jefatural N° 00263-2011-INIA, de fecha 09/08/2011 • Resolución Jefatural N° 00450-2011-INIA, del 29/12/2011.	13,200.00	14,406.71	27,606.71	7,000.00	7,406.71	13,200.00
Sub Total benef. Intereses pagos y saldo		26,229.16	21,009.26	47,238.42	14,002.55	16,140.04	17,095.83
3	Aportes Empleador EsSALUD 9%	2,360.62	..	2,360.62	36.00	786.00	1,538.62
COSTO TOTAL DE LAS SENTENCIAS		28,589.78	21,009.26	49,599.04	14,038.55	16,926.04	18,634.45

ARTICULO 3º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos que corresponde a cada demandante según disponibilidad presupuestal y conforme al artículo precedente por el monto de **DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,095.83)**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar los aportes a EsSALUD a cuenta del empleador por **S/. 1,538.62** nuevos soles, quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar los depósitos judiciales y remitirlos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante los juzgados que corresponde cada proceso, conforme los considerandos 2º y 3º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Efectuar el descuento de pago indebido a la ex trabajadora **MARIEL IBETY RODRIGUEZ ESPEJO**, por la cantidad de S/. 600.00 nuevos soles, que la Oficina de Tesorería revertirá al Tesoro Público, remitiendo copia fidejadeada de los documentos de reversión al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO 5º.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande, la presente con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5.: **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2013.

Regístrate y Comuníquese,


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria